

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-4611

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

## ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Córdoba, con fecha 17 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobación provisional del Proyecto de "Renovación Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la Zona Sur"

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el proyecto de la citada obra:

Término Municipal	Polg	Parc	Subp	TITULARES	U S O	Superficie expropiación m2	Árboles	Servidumbre acueducto m2	Ocupación Temporal m2
Priego de Córdoba	4	119	b	EN INVESTIGACIÓN	E	8,00	3	17,54	665,82
			a		CR		2	23,50	101,01
Luque	6	113	0	HIDROELÉCTRICA EL CERRAJÓN S.L.	O	4,65	7	123,02	341,93
Luque	6	114	0	FRANCISCO ORTÍZ LEÓN	O		2	64,73	536,01
Luque	6	11	a	HROS. DE NICOLÁS ALFÉREZ AGUILERA C.B.	O		28	737,24	2700,59
Luque	6	9	a	SUCESORES DE HERMANOS LÓPEZ S.A.	O	9,00	25	909,01	3350,58
			I		I			16,49	60,46
			i		O	9,00	16	311,34	1157,71
Luque	19	122	b	EDUARDO RIVERA ALCALÁ-BEJARANO MARÍA LUISA ROSA DELGADO	OR	1,56	6	77,66	224,13
			d		E		3	122,93	526,75
			c		OR	7,44	1	37,52	148,68

- Polg: Polígono - Parc: Parcela -Subp: subparcela- E: Pastos - CR: Labor riego - O: Olivar secano - I: Improductivo



**TERCERO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Priego de Córdoba y Luque (Córdoba), anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios, así mismo dicha publicación deberá realizarse en el portal de transparencia de esta Diputación de acuerdo con el Art. 13.1 de la Ley de Transparencia de Andalucía, para el inicio de trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días, entendiéndose automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

**CUARTO.-** Continuar con el procedimiento establecido en la **Ley de 16 de diciembre de 1954** de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma, así como por lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su Disposición Adicional Primera.

El Proyecto de referencia, podrá consultarse, pidiendo cita, en Aguas de Córdoba 8EMPROACSA), situado en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/128664/aprobacion-de-proyectos-de-obras-e-inicio-de-expedientes-de-expropiacion-forzosa>

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes, el Jefe de la Unidad de Expropiaciones y Valoraciones, D. Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de diciembre de 2025, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, D. Andrés Lorite Lorite.

